

**AUTORIZACION DE  
USO DE: EXPLOTACION  
VACUNO REPRODUCCION  
EXTENSIVO**

TERMINO MUNICIPAL:  
***AMATOS DE ALBA-ALBA DE TORMES (SALAMANCA)***

Paraje: "Las Zorreras"

Promotor: SANCHEZ BOYERO, S.L.  
ENERO – 2019



Autor: Francisco Gómez Zaballos. Número de Colegiado: 1160  
INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA. EXPLOTACIONES  
AGROPECUARIAS  
Colegio de I.T.A. de Castilla Duero. (Salamanca)

*Estudio: IDEA, S.L (Investigación y Desarrollo Agrario). C/ Alonso del Castillo, 39. 37003  
Salamanca. Teno: 12.30.73 Fax: 12.17.05. Email:pacosetesa@telefonica.net*

**AUTORIZACION DE USO DE: EXPLOTACION VACUNO  
REPRODUCCION EXTENSIVO**

**Promotor: SANCHEZ BOYERO, S.L.**

**Situación: Polígono 502 parcela 73**

**Ref. Catastral: 37008A502000730000IG**

**Paraje: "Las Zorreras"**

**Municipio: AMATOS DE ALBA-ALBA DE TORMES  
(SALAMANCA)**

**Enero – 2019**



**INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA. Explotaciones  
Agropecuarias Don Francisco Gómez Zaballos. Colegiado nº 1160.  
Colegio I.T.A. de Castilla – Duero. Delegación de Salamanca**

---

# Índice

## I. MEMORIA.

1.- Agentes.

2.- Información previa.

2.1.- Objeto de la memoria.

2.2.- Superficie total

3.- Localización.

3.1.- Emplazamiento.

3.2.- Localización.

3.3.- Acceso.

4.- Situación urbanística y ambiental.

4.1.- Situación urbanística.

4.1.1.- Justificación del art. 308 del RUCyL. Condiciones de autorización.

4.1.2.- Justificación de la necesidad de implantación en suelo rústico y del interés público del uso solicitado.

4.1.3.- Conveniencia y oportunidad.

4.2.- Situación ambiental.

5.- Dimensión de la explotación vacuno extensivo.

5.1.- Superficie de las instalaciones para vacuno.

5.2.- Instalaciones de manejo para el vacuno.

---

5.3.- Instalaciones sanitarias.

5.4.- Dimensión total de las instalaciones.

6.- Descripción de la explotación vacuno

6.1. Instalaciones para el vacuno extensivo

6.1.1.- Cobertizo tipo 1

6.1.2.- Cobertizo tipo 2

6.2.- Instalaciones sanitarias

6.2.1.- Lazareto

6.3.- Instalaciones de manejo

6.3.1.- Chiquero

6.3.2.- Manga sanitaria- embarcadero metalico

7.- Destrucción de cadáveres.

## **FICHA URBANISTICA.**

## **DATOS CATASTRALES**

## **DOCUMENTO 1.**

Compromiso de Vinculación.

## **DOCUMENTO 2**

Concesión de aguas subterráneas

## **PLANOS.**

Localización. Instituto geográfico nacional.

Plano parcelario. Situación parcela. Retranqueos

Plano de ordenación. Normas urbanísticas municipales

---

Planta general. Cobertizo tipo 1.

Alzados. Seccion A-A. Cobertizo tipo 1.

Planta general. Cobertizo tipo 2.

Alzados. Seccion A-A. Cobertizo tipo 2.

Planta – Alzados. Instalaciones de manejo.

# MEMORIA

***AUTORIZACION DE USO  
EXPLORACION VACUNO  
REPRODUCCION EXTENSIVO  
AMATOS DE ALBA-ALBA DE TORMES  
(SALAMANCA)***

**M E M O R I A D E S C R I P T I V A .**

**1.- AGENTES.-**

El presente trabajo lleva por título "*AUTORIZACIÓN DE USO: EXPLORACION VACUNO REPRODUCCION EXTENSIVO*". Se redacta a petición de **SANCHEZ BOYERO S.L.**, con C.I.F.: B – 37346509 y domicilio en Calle San Pablo, s/n 37890 Amatos de Alba – Alba de Tormes. Como representante Don Bernardo Sánchez Boyero con DNI: 7.803.844-J

Está redactado por Don Francisco Gómez Zaballos, con DNI: 70.860.296 - X, domicilio en la Calle Alonso del Castillo nº 39, 37003 Salamanca. Ingeniero Técnico Agrícola, en Explotaciones Agropecuarias, colegiado nº 1160 del Colegio de Castilla – Duero, delegación de Salamanca.

## 2.- INFORMACION PREVIA.

### 2.1. - Objeto de la memoria.-

El promotor solicita la **AUTORIZACIÓN DE USO** para el conjunto de las nuevas construcciones que se dedicarán a una explotación vacuno reproducción extensivo.

### 2.2. – Superficie total.

	m <sup>2</sup> UTILES	m <sup>2</sup> CONSTRUIDOS	m <sup>2</sup> DESCUBIERTOS
<b>TOTALES</b>	<b>715,66</b>	<b>744,00</b>	<b>69,73</b>

(\*) Ver ficha urbanística.

## 3. - LOCALIZACION.-

### 3.1. - Emplazamiento.

Su emplazamiento, es el polígono 502 parcela 73, tierra rústica de secano, al sitio, al sitio "**Las Zorreras**", término municipal de Amatos de Alba-Alba de Tormes, con una extensión superficial de QUINCE hectáreas CINCO áreas y NOVENTA Y SEIS centiáreas.

Linda: Norte, con las parcelas 70 y 72 (mismo propietario) ; Sur, con la parcela 74, del polígono 502 de Amatos de Alba-Alba de Tormes y con un camino de servicio; Oeste, con el Río Tormes; Este, con el camino de las "Majadillas".

POLÍGONO	PARCELA	SUPERFICIE	REF.CATASTRAL
502	73	15,0596 Has.	37008A502000730000IG
<b>TOTAL</b>		<b>15,0596 Has.</b>	

Se adjuntan datos catastrales en ficha urbanística.

### 3.2. - Localización.

Su localización geográfica corresponde con el Mapa del Instituto Geográfico Nacional nº 479 – III, denominado GARCIPHERNANDEZ

(Salamanca) (E 1/25.000), sus coordenadas de demarcación geográfica son:

♣ Sus coordenadas de Proyección UTM son:

◆ X:	290.141
◆ Y:	4.526.429
◆ Uso:	30

La distancia s/plano a los núcleos de población más próximos son:

# Amatos de Alba.....	1.320 m.
-----------------------	----------

La distancia a otras infraestructuras es:

# Embalse de Villagonzalo.....	327 m
# Camino de las Majadillas.....	171 m

### **3.3.- Acceso**

Se accede desde el camino de las "Majadillas que sale del casco urbano de Amatos de Alba .

## **4.- SITUACION URBANISTICA.**

### **4.1.- Situación urbanística.**

El municipio de Alba de Tormes, tiene aprobada Normas Subsidiarias Municipales y la clasificación del suelo en la parcela donde se localizarán las construcciones tiene las siguientes clasificaciones: SUELO RUSTICO CON PROTECCION ESPECIAL GRADO 3 (POLICIA C.H.D), Y SUELO RUSTICO COMUN, siendo en la clasificación **SUELO RUSTICO COMUN**, donde se ubicarán las construcciones ya que la actividad explotación de vacuno

extensivo reproducción es un USO PERMITIDO. Ver ficha urbanística.

#### **4.1.1.- Justificación del art. 308 del RUCyL. Condiciones de autorización.**

Para autorizar usos excepcionales en suelo rústico mediante el procedimiento establecido en el art. 307 del RUCyL, debemos justificar el cumplimiento de las siguientes condiciones, mediante el cual **se entenderá acreditado el interés público** que justifica la autorización:

- **Cumplimiento del Art. 308.a)** del RUCYL, en cuanto al carácter aislado de las construcciones, el mantenimiento de la naturaleza rústica de los terrenos y su compatibilidad con los valores protegidos. Se justifica todo ello en los siguientes extremos.

1. Según hemos indicado anteriormente, **no se pretende alterar ni modificar los valores naturales del terreno**. Se pretende únicamente realizar la edificación que se describe en el proyecto, y que mantendrá su carácter aislado
2. **Se mantendrá la naturaleza rústica de los terrenos**, pues la actividad a desarrollar únicamente requiere el uso de los edificios destinados a tal uso. No se requiere ningún tipo de urbanización o alteración del suelo rústico, no se realizará ninguna pavimentación exterior. El impacto en el área resultará nulo, debido a que estará integrado en el paisaje. La actividad ganadera que se desarrollará por la capacidad solicitada NO deberá someterse a Evaluación de Impacto Ambiental.
3. La actividad a desarrollar requiere únicamente del uso de las edificaciones. El resto de la parcela puede mantener el uso rústico, sin alteración ni urbanización.

- **Cumplimiento del Art. 308.b)** del RUCYL: La explotación de vacuno extensivo contará con todos los servicios e infraestructuras necesarios, por tanto no estarán afectando a los servicios municipales.
  1. **Suministro eléctrico:** para el desarrollo de la actividad no es necesario el suministro eléctrico
  2. El **abastecimiento de agua**, es mediante sondeo existente en la parcela. Se adjunta autorización.
  3. El **saneamiento de agua:** las construcciones dispondrán de canalones, para que evacuar adecuadamente estas aguas limpias.
  4. El **acceso rodado:** a las construcciones se llegará por un rodado existente dentro de la propia parcela.
- **Cumplimiento del Art. 308.c)** del RUCYL: El solicitante y propietario en cumplimiento del art. 308.c) **se compromete**, como condición previa a la obtención, de la licencia urbanística, a **vincular los terrenos al uso de “actividad ganadera de vacuno extensivo” una vez autorizado**. Dicha vinculación del terreno autorizado, las limitaciones impuestas por la autorización en su caso, y la condición de parcela indivisible, salvo cuando la superficie sea igual o superior al doble de la parcela mínima.
- Se adjunta compromiso de vinculación

#### **4.1.2.- Justificación de la necesidad de implantación en suelo rústico y del interés público del uso solicitado.**

Esta actividad resulta necesario e imprescindible su ubicación en suelo rústico por motivos obvios; y si su situación urbanística lo permite se podría ampliar sin afectar al entorno ni a otras infraestructuras.

Se dispone de una buena vía de comunicación y a una distancia a zona urbanizada y/o núcleo de población más cercano (Amatos de Alba) resulta de 1,320 Km, suficiente para no molestar a sus vecinos y a su vez garantizar una buena comunicación para la salida y entrada de animales debido a sus adecuados accesos y cercana a la carretera Salamanca-Alba de Tormes.

El interés público de esta actividad es evidente y describimos brevemente las razones que aconsejan la autorización de uso excepcional en suelo rústico que se solicita:

- ✓ Es una actividad vinculada al uso rústico y urbanísticamente cumple con el RUCYL.
- ✓ Es una actividad económica que repercutirá en el entorno social.

Con todo lo descrito anteriormente queda claramente acreditado la implantación en suelo rústico el uso pretendido desde la óptica del interés público.

#### **4.1.3.- Conveniencia y oportunidad.**

La conveniencia y oportunidad del uso pretendido entronca perfectamente con el **art. 5 del RUCYL**, que versa sobre los principios y objetivos de la actividad urbanística:

- "Art.5.3.- ".....la actividad urbanística debe orientarse en todo caso a la consecuencia de los siguientes objetivos generales:.....
- 2º El **proceso social y económico**, mediante la modernización de infraestructuras y equipamientos y la regulación del uso del suelo para favorecer la funcionalidad del tejido productivo, la atracción de nuevas inversiones y la capacidad para incorporar las innovaciones tecnológicas"

El uso pretendido sobre el suelo rústico objeto requiere de la oportuna autorización conforme a los artículos 306 y 293 del RUCYL (Decreto 45/2009), y que en nuestro caso es competencia de la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo (art. 306.2.b) El presente documento da debido cumplimiento a los requisitos establecidos en el art. 307.2 sobre la documentación necesaria para conocer el objeto y características esenciales del uso excepcional.

#### 4.2.- Situación ambiental.

La actividad que se quiere desarrollar es de aplicación el *Decreto 4/2018, de 22 de febrero, por el que se determinan las condiciones ambientales mínimas para las actividades o instalaciones ganaderas de Castilla y León, se modifica el Anexo III del Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León aprobado por el Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, y se regula el régimen de comunicación ambiental para e inicio del funcionamiento de estas.*

Queda encuadrada dentro del Anexo III en el punto **qq) Instalaciones o actividades ganaderas no incluidas en el régimen de autorización ambiental y distintas de las indicadas en el apartado h) de este Anexo.**

## 5. DIMENSION DE LA EXPLOTACION VACUNO EXTENSIVO

### 5.1.- Superficie de Instalaciones para vacuno

INSTALACION	m <sup>2</sup> UTILES	m <sup>2</sup> CONSTRUIDOS
Cobertizo tipo 1	419,58	431,75
Cobertizo tipo 2	228,69	240,00
<b>TOTAL</b>	<b>648,27</b>	<b>671,75</b>

**5.2.- Instalaciones de manejo para el vacuno (ya existentes)**

INSTALACION	m <sup>2</sup> DESCUBIERTOS
Chiquero	61,14
Manga sanitaria - embarcadero	8,59
<b>TOTAL</b>	<b>69,73</b>

**5.3.- Instalaciones sanitarias.**

INSTALACION	m <sup>2</sup> UTILES	m <sup>2</sup> CONSTRUIDOS
Lazareto	67,39	72,25
<b>TOTAL</b>	<b>67,39</b>	<b>72,25</b>

**5.4.- Dimensión total de las instalaciones**

	m <sup>2</sup> UTILES	m <sup>2</sup> CONSTRUIDOS	m <sup>2</sup> DESCUBIERTOS
<b>TOTALES</b>	<b>715,66</b>	<b>744,00</b>	<b>69,73</b>

*Ver en la ficha urbanística*

**6.- DESCRIPCIÓN DE LA EXPLOTACION VACUNO.****6.1.- INSTALACIONES PARA EL GANADO VACUNO EXTENSIVO.****6.1.1.- Cobertizo tipo 1.**

Tendrá una superficie cubierta de 504,00 m<sup>2</sup>.

Será el cobertizo de mayor superficie, y servirá para dar cobijo al ganado de mayor peso cuando las inclemencias meteorológicas sean desfavorables.

La estructura general serán pórticos metálicos de perfil HEA y las correas igualmente de perfil conformado en Z donde se apoyará la cubierta de chapa prelacada de color con aislante, esta tendrá una pendiente del 25 % a dos agua.

El cobertizo estará abierto en uno de sus alzados longitudinales. En los alzados restantes, el cerramiento exterior estará formado por un

tramo inicial de murete de hormigón de 0,50 m de alto y 0,26 cm de espesor, sobre el que se apoyará el resto del cerramiento que será una pared de ladrillo perforado enfoscado de un pie de espesor, dejando abierto en su alzado lateral 0,50 m en la parte superior para conseguir una adecuada ventilación.

En los hastiales de esta construcción, se dispondrá un zuncho de coronación de 25 x 25 cm para dar fortaleza a la estructura.

La solera de este cobertizo será de tierra.

### ***6.1.2.- Cobertizo tipo 2.***

Este cobertizo tendrá una superficie cubierta de 204,00 m<sup>2</sup>.

Este cobertizo servirá como refugio para los terneros cuando las condiciones meteorológicas sean adversas.

La estructura del cobertizo será metálica formada por pilares metálicos de perfil HEA y las correas igualmente de perfil conformado en Z donde se apoyará la cubierta de chapa prelacada de color con aislante, esta tendrá una pendiente del 25 % a dos agua.

El cobertizo estará completamente abierto en uno de sus alzados longitudinales. En los alzados restantes, el cerramiento exterior estará formado por un tramo inicial de murete de hormigón de 0,50 m de alto y 0,26 cm de espesor, sobre el que se apoyará el resto del cerramiento que será una pared de ladrillo perforado enfoscado en blanco de un pie de espesor, dejando abierto en su alzado lateral 0,50 m en la parte superior para conseguir una adecuada ventilación.

En los hastiales de esta construcción, se dispondrá un zuncho de coronación de 25 x 25 cm para dar fortaleza a la estructura.

La solera de este cobertizo será de tierra.

## **6.2.- INSTALACIONES SANITARIAS**

### **6.2.1.- Lazareto**

Dentro del cobertizo tipo 1, se destinará una superficie útil de 67,38 m<sup>2</sup> para desempeñar las funciones de lazareto. Estará separado del resto del cobertizo mediante cancelas metálicas.

Será utilizado para cuando algún animal está enfermo o cuando se compra una novilla de reposición para la explotación. Dentro se dispondrá de agua y alimento.

## **6.3.- INSTALACIONES PARA EL MANEJO (YA EXISTENTES)**

### **6.3.1.- Chiquero.**

Este chiquero posee una superficie descubierta de 61,14 m<sup>2</sup>.

El cerramiento es de fábrica de ladrillo perforado enfoscado en blanco de un pie de espesor y con una altura final de 1,61 m.

Desde este chiquero se accede a la manga sanitaria – embarcadero.

Aquí permanecen las vacas durante el tiempo necesario para pasar a la manga sanitaria según las necesidades de cada momento. La solera es de hormigón.

### **6.3.2.- Manga sanitaria – embarcadero metálico.**

Se ubica adosada al chiquero y ocupa una superficie descubierta de 8,59 m<sup>2</sup> con el suelo hormigonado.

Esta construida con tubos metálicos alcanzando una altura final de 2,40 m.

## **7.- DESTRUCCIÓN DE CADÁVERES.**

El sistema de eliminación de las posibles bajas que se produzcan en la explotación será a través de lo establecido en el Reglamento (CE) nº 1069/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de octubre, por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1.774/2002.

Salamanca, Enero de 2019

Fdo: Francisco Gómez Zaballos.

Ingeniero Técnico Agrícola. (Explotaciones agropecuarias).

Colegio ITA de Castilla Duero. Colegiado nº 1160

# FICHA URBANISTICA

# Ficha Urbanística

## Datos del Proyecto

Título:	<b>AUTORIZACION DE USO:EXPLORACION VACUNO EXTENSIVO REPRODUC.</b>
Emplazamiento:	POLIGONO 502 PARCELA 73 REF.CATASTAL 37008A502000730000IG
Paraje:	LAS ZORRERAS
Localidad:	AMATOS DE ALBA
Municipio:	<b>ALBA DE TORMES</b>
Provincia:	SALAMANCA
Promotor:	<b>SANCHEZ BOYERO, S.L.</b>
Autor del Proyecto:	DON FRANCISCO GOMEZ ZABALLOS. Colegiado nº 1.160

## Datos Urbanísticos:

Planeamiento:	NORMAS URBANISTICAS MUNICIPALES
Normativa Vigente:	NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO
Comarca Urbanística:	1
Protección:	3 PA G
Clasificación del Suelo:	SUELO RUSTICO COMUN
Uso del Suelo:	ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS AUXILIARES
Servicios Urbanísticos:	NO

Concepto	Según Planeamiento	Según Proyecto	Cumple
----------	--------------------	----------------	--------

Distancia suelo urbano	300 m	>300 m	SI
Uso del Suelo	RUSTICO	RUSTICO	SI
Unidad Mínima de Cultivo	6,00 has secano	15,0596 has	SI
	2,00 has regadío	---	
Parcela Mínima	150.596 m <sup>2</sup>	150.596 m <sup>2</sup>	SI
Ocupación 15%	22.589,40 m <sup>2</sup>	744,00 m <sup>2</sup>	SI
Edificabilidad	NO SE FIJA	744,00 m <sup>2</sup>	SI
Area Máxima Afectada	150.596 m <sup>2</sup>	---	SI
Nº Plantas S/R	Planta baja	Planta baja	SI
Altura Máxima	---	---	SI
Altura Alero	4,50 m	4,00 m	SI
Retranqueos	NO SE FIJA	---	SI
Fondo Edificable	---	----	
Pendiente	---	25%	SI

En Salamanca a;                      Enero de 2019

Colegio ITA de Castilla-Duero.  
El Ingeniero Técnico Agrícola en Explotaciones Agropecuarias.  
Francisco Gómez Zaballos. Colegiado nº 1160

# JUSTIFICACIÓN FICHA URBANISTICA

## 1.- OCUPACIÓN

Para el calculo de la ocupación se computa el total de la superficies cubiertas proyectadas

<b>INSTALACIÓN</b>	<b>SUPERFICIE CUBIERTA</b>
Cobertizo tipo 1	504,00
Cobertizo tipo 2	240,00
<b>TOTAL</b>	<b>744,00</b>

Los cobertizos proyectados tendrán uno de sus alzados longitudinales totalmente abierto, cumpliendo así con una de las condiciones de ocupación demandada, que exige que las edificaciones sean abiertas.

## DATOS CATASTRALES



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

# CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

**REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE**  
**37008A502000730000IG**

## DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN  
**Polígono 502 Parcela 73**  
**LAS ZORRERAS. ALBA DE TORMES [SALAMANCA]**

USO PRINCIPAL **Agrario** AÑO CONSTRUCCIÓN **--**

COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN **100,00000** SUPERFICIE CONSTRUIDA [m<sup>2</sup>] **--**

## PARCELA CATASTRAL

SITUACIÓN  
**Polígono 502 Parcela 73**  
**LAS ZORRERAS. ALBA DE TORMES [SALAMANCA]**

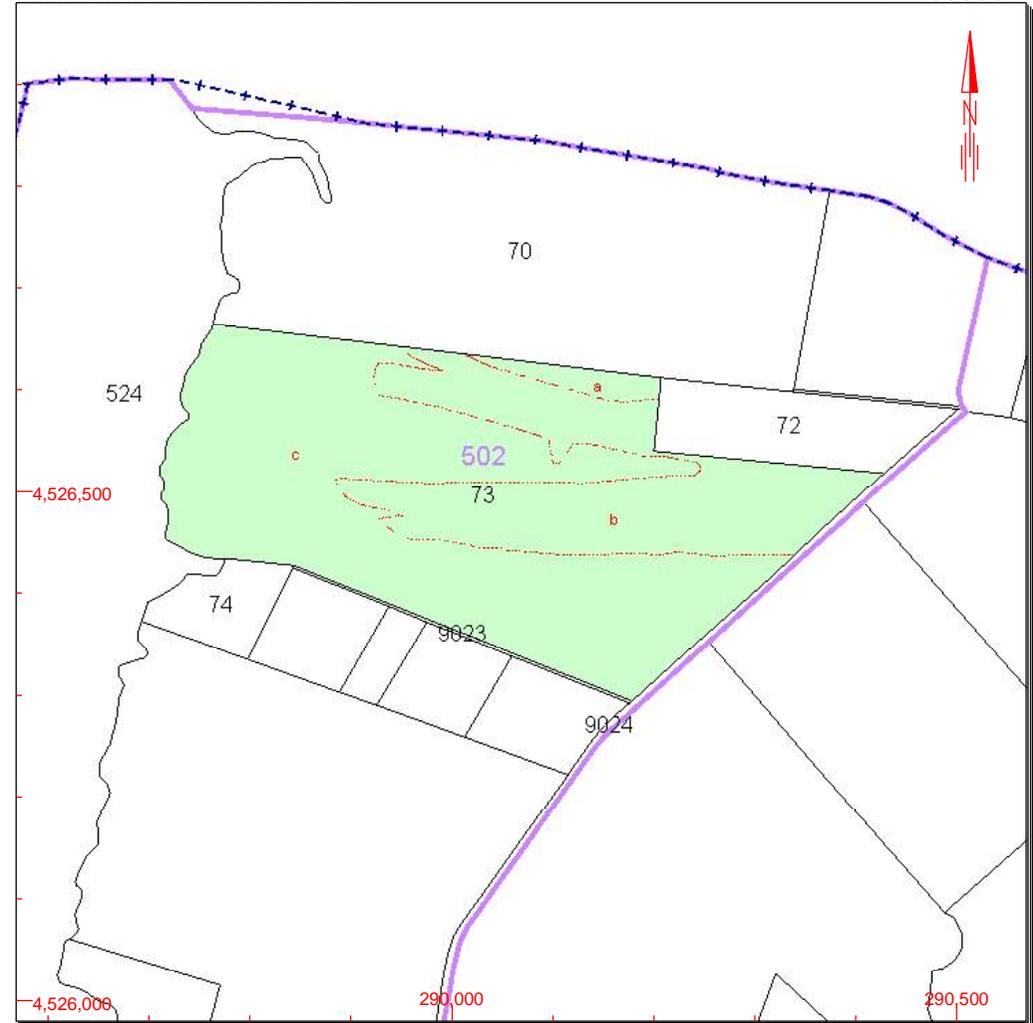
SUPERFICIE CONSTRUIDA [m<sup>2</sup>] **--** SUPERFICIE GRÁFICA PARCELA [m<sup>2</sup>] **150.596** TIPO DE FINCA **--**

## CULTIVO

Subparcela	CC	Cultivo	IP	Superficie m <sup>2</sup>
a	E-	Pastos	02	3.787
b	C-	Labor o Labradío seco	03	51.367
c	E-	Pastos	02	102.286

## INFORMACIÓN GRÁFICA

E: 1/8000



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.

290,500 Coordenadas U.T.M. Huso 30 ETRS89

Martes , 29 de Enero de 2019

- Límite de Manzana
- Límite de Parcela
- Límite de Construcciones
- Mobiliario y aceras
- Límite zona verde
- Hidrografía

# DOCUMENTO 1

## **COMPROMISO DE VINCULACION**

**SANCHEZ BOYERO S.L.**, con C.I.F.: B – 37346509 y domicilio en Calle San Pablo, s/n 37890 Amatos de Alba – Alba de Tormes. Como representante Don Bernardo Sánchez Boyero con DNI: 7.803.844-J.

### **Expone:**

Como solicitante de Autorización de Uso para “EXPLORACION VACUNO REPRODUCCION EXTENSIVO”, sita en POLIGONO 502 PARCELA 73, al sitio “Las Zorreras”.

<b>POLÍGONO</b>	<b>PARCELA</b>	<b>SUPERFICIE</b>	<b>REF. CATASTRAL</b>
502	73	15,0596 Has.	37008A502000730000I G
<b>TOTAL</b>		<b>15,0596 Has.</b>	

Me comprometo a vincular el terreno al uso autorizado, ganadería vacuno, dicha vinculación se llevará a efecto haciendo constar en el Registro de la Propiedad según establece el artículo 308, letra c, del Decreto 22/2004 de 29 de enero de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba el RUCYL.

1. La vinculación del terreno al uso autorizado.
2. Las limitaciones impuestas por la autorización, en su caso.
3. La condición de parcela indivisible, salvo cuando su superficie sea igual o superior al doble de la parcela mínima, o en su defecto al doble de la Unidad Mínima de Cultivo.

Alba de Tormes, Enero de 2019  
Don Bernardo Sánchez Boyero

---

*Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alba de Tormes*

## DOCUMENTO 2



O F I C I O

S/REF.

N/REF.

IP-212/2015-SA (ALBERCA-INY)

FECHA

24 de junio de 2015

**SANCHEZ BOYERO S.L.**  
Calle SAN PABLO Nº 7  
37890 Amatos de Alba  
Alba de Tormes  
Salamanca

**ASUNTO:**

**Resolución del expediente de inscripción del uso privativo por disposición legal con destino a uso Ganadero (Bovino) en la pedanía Amatos de Alba del término municipal Alba de Tormes (Salamanca)**

**ANTECEDENTES**

Examinado el expediente incoado a instancia de D BERNARDO SANCHEZ BOYERO en representación de SANCHEZ BOYERO S.L., con domicilio a efectos de notificación en Calle SAN PABLO, Nº 7, 37890 – Amatos de Alba, Alba de Tormes (Salamanca), en solicitud de un aprovechamiento de aguas por disposición legal según el artículo 54 del Texto Refundido de la Ley de Aguas (RDL 1/2001) en Amatos de Alba, pedanía del término municipal de Alba de Tormes (Salamanca), con destino a uso Ganadero (150 cabezas de ganado bovino) con un volumen máximo anual de 2.300 m<sup>3</sup>, se ha comprobado que a la solicitud se acompañan los datos, planos y documentos oportunos para definir el aprovechamiento y la correspondiente acreditación del título del derecho al uso de tales aguas.

Efectuado el reconocimiento, evacuado el informe-propuesta de los Servicios correspondientes de esta Confederación, y observado que en la tramitación se han cumplido las prescripciones reglamentarias.

**ESTA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA RESUELVE proceder a la inscripción solicitada con arreglo a las siguientes características y condiciones:**

**CARACTERÍSTICAS**

FECHA DE REGISTRO: 18 de marzo de 2015

UNIDAD HIDROGEOLÓGICA: Masa de agua subterránea Campo Charro (DU-400058)

CLASE Y AFECCION DEL APROVECHAMIENTO: Sondeo de 126 m de profundidad y 180 mm de diámetro con destino a uso Ganadero (Bovino)

TITULAR: SANCHEZ BOYERO S.L. (B37346509)

LUGAR, TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA: Parcela 73 del polígono 502 en el paraje LAS ZORRERAS, en la pedanía Amatos de Alba del término municipal de Alba de Tormes (Salamanca)

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL: 2300 m<sup>3</sup>

VOLUMEN MÁXIMO MENSUAL: 191,67 m<sup>3</sup>

CONFEDERACION  
HIDROGRAFICA DEL DUERO  
Salida 001 Nº. 201500010425  
06/07/2015 14:03:05

VALLADOLID  
Muro, 5  
47071 VALLADOLID  
TEL.: 983 215 400  
FAX: 983 215 449

BURGOS  
Av. Reyes Católicos, 22  
09005 BURGOS  
TEL.: 947 211 316  
FAX: 947 211 349

LEÓN  
Burgo Nuevo, 5  
24001 LEÓN  
TEL.: 987 251 812  
FAX: 987 216 524

SALAMANCA  
Avda. Italia, 1  
37007 SALAMANCA  
TEL.: 923 257 711  
FAX: 923 252 567

ZAMORA  
Avda. Tres Cruces, 18  
49008 ZAMORA  
TEL.: 980 512 915  
FAX: 980 523 086



CAUDAL MÁXIMO INSTANTANEO: 1 l/s

CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE: 0,09 l/s

Nº DE CABEZAS (Bovino): 150

POTENCIA INSTALADA: 2 C.V.

SISTEMA DE CONTROL VOLUMÉTRICO: Contador de tipo chorro múltiple ó tipo Woltman.

COORDENADAS UTM – ETRS89 (X,Y) DEL HUSO 30: (290186,4526408)

**TITULO QUE AMPARA EL DERECHO:** usos privativos por disposición legal, según lo previsto en el art. 54.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, RDL 1/2001

### **CONDICIONES**

**PRIMERA.** No podrá iniciarse la explotación del aprovechamiento sin haber instalado los correspondientes sistemas de medición que garanticen información precisa sobre los caudales y volúmenes de agua en efecto consumidos o utilizados (art. 55.4 del T.R.L.A.). Dicha instalación se realizará de acuerdo con lo establecido en la Orden ARM/1312/2009, de 20 de mayo de 2009 (BOE nº 128, de 27 de mayo), por la que se regulan los sistemas para realizar el control efectivo de los volúmenes de agua utilizados por los aprovechamientos de agua del dominio público hidráulico, de los retornos al citado dominio público hidráulico y de los vertidos al mismo (se adjunta anexo informativo sobre el contenido de la citada Orden).

El titular del aprovechamiento responde del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la citada Orden relativas tanto a la medición, registro, notificación y comunicaciones de datos como a la llevanza del libro de registro del control efectivo de caudales. Responde también del correcto funcionamiento y del mantenimiento, a su costa, de los citados sistemas y se obliga a permitir su inspección por parte del Organismo de cuenca. Toda manipulación o alteración de estos sistemas podrá dar lugar a la incoación del correspondiente expediente sancionador.

**SEGUNDA.** Las obras se ajustarán a la documentación que ha servido de base a la petición no pudiendo variarse ninguna de las características de este aprovechamiento ni modificarse sus obras e instalaciones ni dedicarse a otro uso o fin distinto del aprobado sin obtener previamente la necesaria autorización administrativa de la Confederación Hidrográfica del Duero, incurriendo en infracción administrativa en caso de incumplimiento.

**TERCERA.** El caudal y volumen fijados en las características serán considerados como máximos, no respondiendo la Confederación Hidrográfica del Duero de su cantidad ni de su calidad sea cual sea la causa de la disminución de las mismas.

**CUARTA.** Cuando el aprovechamiento de las aguas se efectúe mediante pozo, éste deberá estar dotado de un brocal de al menos 90 centímetros de altura o protección equivalente de tal manera que no exista peligro para personas o animales.

Su buena conservación y explotación están bajo la inspección y vigilancia de la Confederación Hidrográfica del Duero devengando, esta Confederación, las tasas reglamentarias en cada momento por los gastos y remuneraciones inherentes a cuenta del usuario.

**QUINTA.** Esta inscripción queda sujeta a lo establecido en el art. 54.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas y en la Sección 7ª Usos privativos por disposición legal del capítulo II del título II del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril.

**SEXTA.** El derecho al uso privativo del agua se extinguirá en los casos previstos en el art. 53 del Texto Refundido de la Ley de Aguas y el art. 89 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, previo expediente tramitado de acuerdo con lo previsto en el citado artículo y concordantes del citado reglamento.



**SEPTIMA.** Queda prohibido efectuar vertidos directos o indirectos de residuos ganaderos que contaminen las aguas, o acumular residuos ganaderos cualquiera que sea su naturaleza y el lugar en que se depositen, que constituyan o puedan constituir un peligro de contaminación de las aguas o de degradación de su entorno. Asimismo, no se podrá efectuar actuaciones sobre el medio físico o biológico afecto al agua que constituyan o puedan constituir una degradación del mismo.

El almacenamiento de estiércoles y residuos para su posterior uso como abono, deberá realizarse en una zona debidamente adecuada, que se ubicará a una distancia mínima de 100 metros de corrientes naturales de agua, pozos y manantiales de abastecimiento, depósitos de agua potable, zonas de baño tradicionales o consolidadas y viviendas.

Se deberá contar previamente con un plan de gestión de estiércol en donde se justifique adecuadamente el tratamiento, gestión y destino final de los residuos ganaderos, indicando las instalaciones de almacenamiento y/o tratamiento, y plan agronómico de aplicación de los residuos sobre el terreno en donde se detalle las parcelas destinadas para ese uso. En todo caso, la gestión de los residuos ganaderos se deberá realizar de acuerdo con el Código de Buenas Prácticas Agrarias, aprobado por la Junta de Castilla y León mediante el decreto 40/2009, de 25 junio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella, puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo si lo desea entablar previamente recurso de reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (B.O.E. del 14).

EL PRESIDENTE,

(P.D. Res. 10.01.2005, BOE 23.02.2005)

EL COMISARIO DE AGUAS,



Fdo.: Julio Pajares Alonso.



## ANEXO

**OBLIGACIONES RELATIVAS A LA MEDICION, REGISTRO Y COMUNICACIÓN DE DATOS Y LLEVANZA DEL LIBRO DE CONTROL DEL APROVECHAMIENTO (art. 10 y 11 de la Orden ARM/1312/2009, de 20 de mayo, por la que se regulan los sistemas para realizar el control efectivo de los volúmenes de agua del Dominio Público Hidráulico, de los retornos al citado dominio y de los vertidos al mismo. BOE del 27 de mayo)**

**Referencia del expediente IP-212/2015-SA:**

**Categoría del aprovechamiento: Primera**

1. Instrucciones para completar el Libro de control del aprovechamiento de aguas que le ha sido enviado por la Confederación:

o **Portada:** La portada se entrega con los datos ya completados por esta Confederación Hidrográfica.

o **Primera página:** Deberá completarse con la fecha en la que se abre el libro de control del aprovechamiento

o **Segunda página:** En ella se detallarán algunas de las características del aprovechamiento:

- ✓ Titulares: Nombre y Apellidos o razón social, seguido del NIF o CIF. Se entregará completado por esta Confederación Hidrográfica.
- ✓ Libro y número de inscripción, seguido del número de referencia del expediente. Se entregará completado por esta Confederación Hidrográfica.
- ✓ El número de páginas a completar dependerá del número de tomas de las que conste el aprovechamiento.
- ✓ Localización geográfica de la toma: provincia, término municipal y paraje o polígono y parcela en que se encuentra.
- ✓ Croquis sencillo de la toma que permita saber cómo funciona el aprovechamiento, de dónde saca el agua y con qué sistema (canal, tubo y bomba, pozo, manantial,...).
- ✓ Características físicas de la toma. Si se trata de extracción de agua mediante bomba, la profundidad de la bomba y el diámetro de la perforación, en su caso. Si se trata de una derivación de agua por gravedad, se indicará el sistema mediante el cual se deriva (canal, tubo,...) y su tamaño.
- ✓ En los casos de estimación de caudal y volumen a partir de medidas en una escala limnimétrica, se dibujará un croquis acotado de la sección en que se realizan las lecturas.
- ✓ Es posible que un aprovechamiento conste de varias tomas y realicen el control de cada una distintos usuarios. En este caso, se podría disponer de tantos Libros de control como fuese necesario para que quedara reflejado el total de consumos leyendo el total de libros que compongan el aprovechamiento, indicando en el apartado de «observaciones» qué toma o tomas se van a controlar en las páginas siguientes de cada libro.

o **Tercera página y siguientes:** son las páginas principales del libro de control del aprovechamiento:

- ✓ Cada cierto período de tiempo se ha de rellenar una línea, y cada doce meses se rellenará además la línea en la que totaliza el volumen de agua consumido en el año.
- ✓ Si hubiera varias tomas que controlar en el mismo libro, deberá rellenarse una página para cada toma. La numeración de estas páginas será correlativa. En el encabezado se hará referencia tanto a la toma de que se trate, según se define en la segunda página, como a los titulares del aprovechamiento, con el formato representado a continuación.



## 2. Obligaciones de medición, registro y comunicación de datos:

### • Aprovechamientos de Categoría Primera: caudal máximo autorizado menor que 4 l/s.

- a) El titular anotará en el libro de control el volumen captado expresado en metros cúbicos por año ( $m^3/año$ ) determinado bien por el contador (tubería a presión) o bien por estimación en función de la medición de niveles (lámina libre). El registro, se referirá al año natural, debiendo anotar la estimación durante el mes de enero, pero no es necesario comunicar este dato a la Confederación.
- b) Con independencia de la anterior obligación, el titular deberá facilitar inmediatamente la información que en cualquier momento le solicite el Organismo de cuenca sobre las mediciones practicadas.
- c) En el libro de control deberán conservarse, al menos, los registros realizados en los cuatro (4) últimos años para permitir su examen en las inspecciones periódicas que se acuerden por el Organismo de cuenca o por la comunidad de usuarios, en su caso, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 y 15.
- d) No se admitirán tachaduras ni raspaduras en los distintos asientos del libro. Los errores se reflejarán con su corrección en el campo de observaciones.
- e) En casos de avería, funcionamiento incorrecto, sustitución, etc. del contador, lo pondrá inmediatamente en conocimiento de la Confederación Hidrográfica del Duero, quedando prohibida su manipulación sin previa autorización del mismo.



**Junta de  
Castilla y León**

Delegación Territorial de Salamanca  
Serv. Terr. de Industria, Comercio y Turismo

Salamanca, 8 de octubre de 2015.

SECCIÓN DE MINAS

15720

Nuestra Referencia: vm/mshs

Expte. Minas: 113/15-11.757 A.S. 2798

Pol. 502  
Pon. 73

LOS ZORRERAS

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN  
DELEGACIÓN T. EN SALAMANCA

Salida Nº 20150850003630

13/10/2015 14:20:17

SÁNCHEZ BOYERO, S.L.

A/A D. BERNARDO SÁNCHEZ BOYERO

C/ San Pablo, 7

37890 AMATOS DE ALBA

**ASUNTO:** Remisión de resolución de autorización de puesta en servicio de las instalaciones de prospección y explotación de aguas subterráneas.

Adjunto se remite resolución de autorización de puesta en servicio de las instalaciones de prospección y explotación de aguas subterráneas consistentes en la ejecución de un sondeo en el término municipal de Alba de Tormes de la provincia de Salamanca.

Salamanca, 08 de octubre de 2015  
LA JEFA DEL SERVICIO TERRITORIAL



Fdo.: Inmaculada GARCÍA BELLIDO



**Junta de  
Castilla y León**

Delegación Territorial de Salamanca  
Serv. Terr. de Industria, Comercio y Turismo

Salamanca, 8 de octubre de 2015.  
SECCIÓN DE MINAS  
15720  
Nuestra Referencia: vm/mshs  
Expte. Minas: 113/15-11.757 A.S. 2798

**RESOLUCIÓN** del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Salamanca por la que se autoriza a Sánchez Boyero, S.L. la puesta en servicio de las instalaciones de explotación de aguas subterráneas situadas en la parcela nº 73 del polígono nº 502, del término municipal de Alba de Tormes de la provincia de Salamanca.

Visto el procedimiento tramitado en este Servicio Territorial a instancia de D. Bernardo Sánchez Boyero en nombre y representación de SÁNCHEZ BOYERO, S.L. en relación con el asunto del epígrafe, del que resultan los siguientes:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 23/03/15 D. Bernardo Sánchez Boyero en nombre y representación de SÁNCHEZ BOYERO, S.L. presenta instancia de solicitud de autorización de ejecución de los trabajos de prospección y explotación de aguas subterráneas. Acompaña a dicha solicitud el proyecto suscrito por el Ingeniero Técnico de Minas D. Juan José Bajo Pérez.

Con fecha 27/03/15 este Servicio Territorial autoriza la ejecución de los trabajos para la captación de aguas subterráneas a efectuar por la empresa José Manuel Balboa, S.L.

Con fecha 16/09/15 D. Bernardo Sánchez Boyero en nombre y representación de SÁNCHEZ BOYERO, S.L. solicita la autorización de puesta en servicio de las instalaciones de explotación de aguas subterráneas. Acompaña a dicha solicitud la certificación de final de obra suscrita por técnico competente.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas.
- Reglamento General para el Régimen de la Minería aprobado mediante Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto.
- Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado mediante Real Decreto 863/1985, de 2 de abril y sus Instrucciones Técnicas Complementarias de desarrollo.
- Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas.
- Demás legislación general de pertinente aplicación.

En virtud de los antecedentes y fundamentos expuestos, este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Minas **RESUELVE**:

**AUTORIZAR A SÁNCHEZ BOYERO, S.L. LA PUESTA EN SERVICIO DE LAS INSTALACIONES DE EXPLOTACIÓN DE AGUAS SUBTERRANEAS** citadas anteriormente con las características especificadas en la certificación de final de obra presentada.

La presente autorización se entiende sin perjuicio de todas aquellas otras licencias y autorizaciones que pudieran ser exigibles por la demás legislación vigente de aplicación para las citadas instalaciones y se encuentra condicionada al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

1. La explotación de las aguas se ajustará en todo momento a lo establecido en la vigente legislación de aguas y de seguridad minera.



**Junta de  
Castilla y León**

Delegación Territorial de Salamanca  
Serv. Terr. de Industria, Comercio y Turismo

Salamanca, 8 de octubre de 2015.

SECCIÓN DE MINAS

15720

Nuestra Referencia: vm/mshs

Expte. Minas: 113/15-11.757 A.S. 2798

2. Las instalaciones serán objeto de un mantenimiento que garantice las condiciones de seguridad previstas en el proyecto y en la legislación vigente de aplicación para dichas instalaciones.
3. Cualquier modificación de las características de la captación requerirá autorización previa por parte de la autoridad minera competente.
4. Se comunicará a la Sección de Minas de este Servicio Territorial cualquier incidencia en las obras e instalaciones o en su entorno que pudieran modificar la captación o la calidad de las aguas.
5. El propietario de la captación viene obligado a facilitar el acceso a la instalación al personal de la Junta de Castilla y León para la realización de cualquier inspección o control que fuera preciso.
6. Finalizada la explotación de las aguas subterráneas, el titular del aprovechamiento deberá ponerlo en conocimiento de este Organismo Territorial, procediendo a desmontar todos los elementos, restaurar el terreno a su estado primitivo, y a tomar cuantas medidas sean necesarias para garantizar la seguridad de personas, animales y bienes.

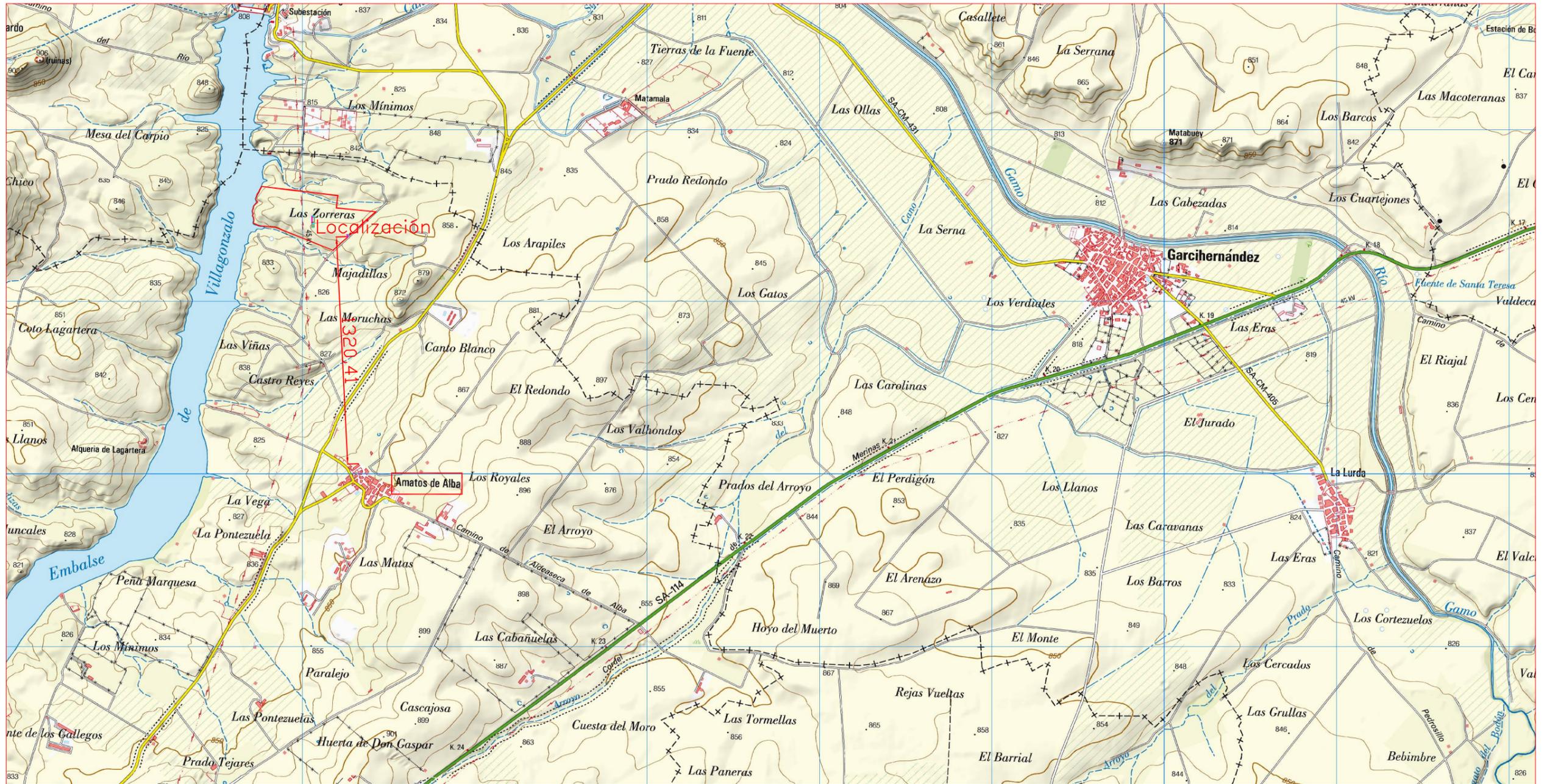
Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas en el plazo de UN MES a contar del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en la Ley 4/99, de 13 de Enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Salamanca, 08 de octubre de 2015  
LA JEFA DEL SERVICIO TERRITORIAL  
P.D. (Resolución 30.01.04, BOCYL 02.02.04)

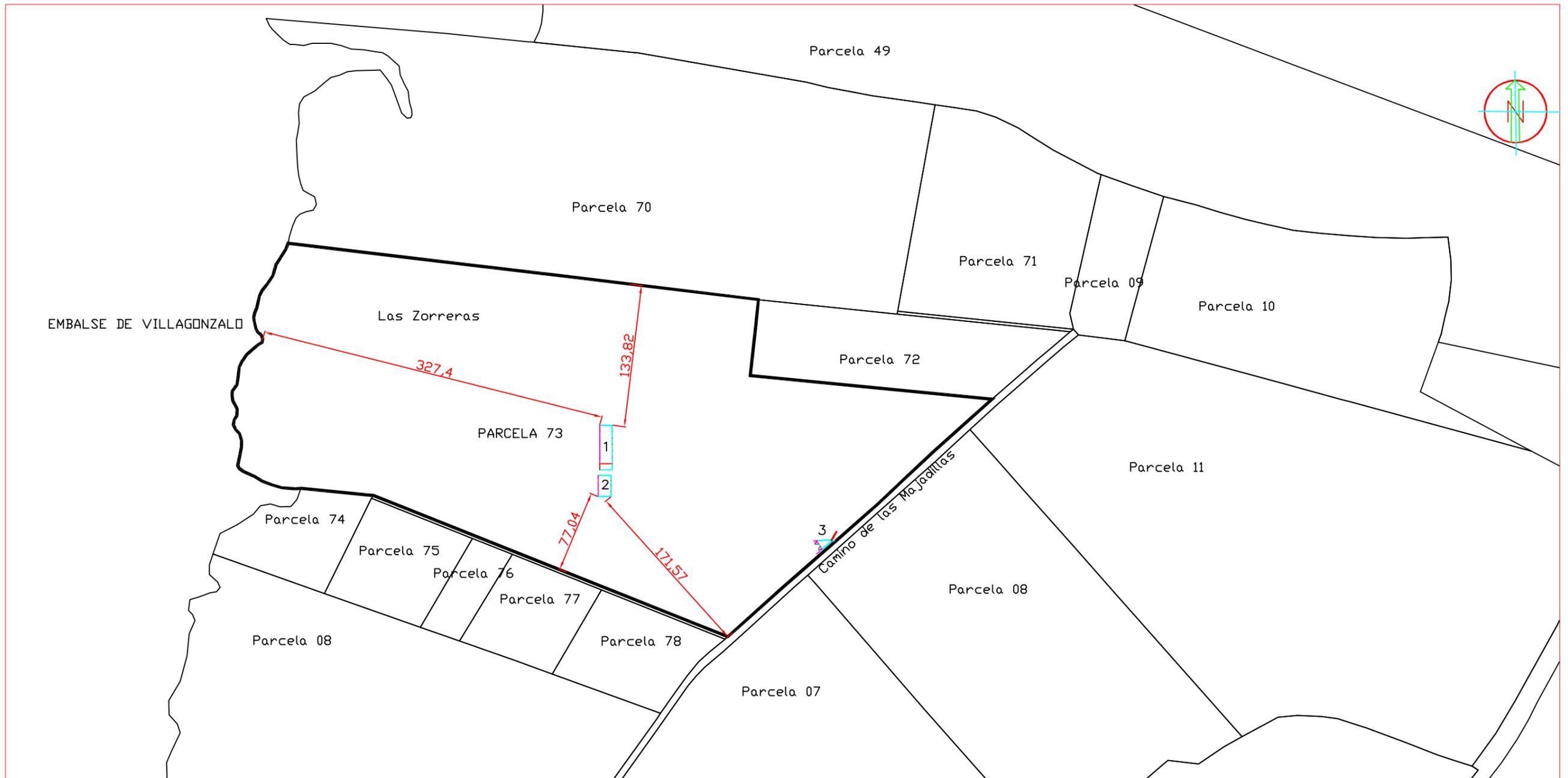


Fdo.: Inmaculada GARCÍA BELLIDO

# PLANOS

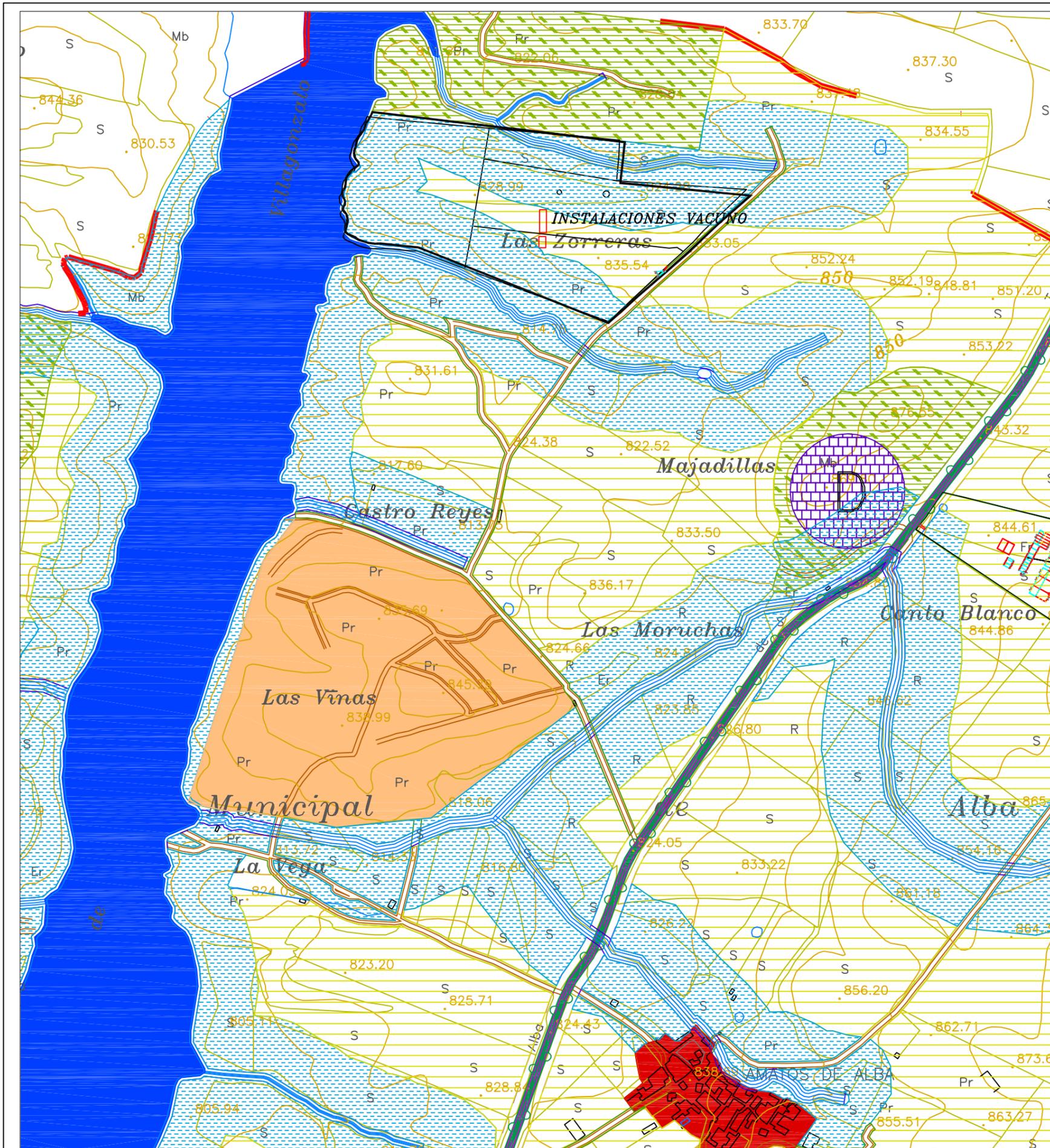


PLANO N° 1	Plano de : LOCALIZACIÓN. HOJA - 479 - III INSTITUTO GEOGRAFICO NACIONAL	
<b>AUTORIZACION DE USO DE:</b> EXPLOTACION VACUNO EXTENSIVO REPRODUCCION POLIGONO 502 PARCELA 73 PARAJE: "LAS ZORRERAS" AMATOS DE ALBA - ALBA DE TORMES (SALAMANCA) ENERO / 2019      ESCALA: 1/25000		<b>PROMOTOR:</b>  SANCHEZ BOYERO, S.L.
 <p>Investigación y Desarrollo Agrario Email: pacosetesa@telefonica.net</p>		Autor:  Francisco Gómez Zaballos Ingeniero Técnico Agrícola Explotaciones Agropecuarias Colegiado n° 1.160



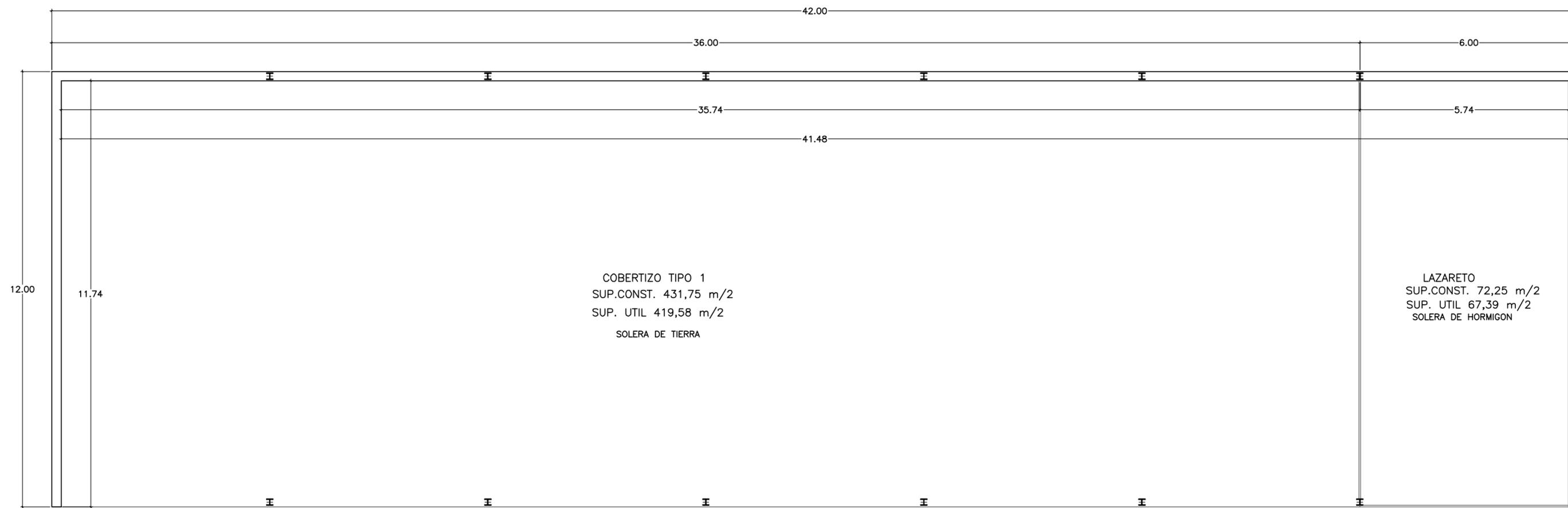
- 1. Cobertizo tipo 1
- 2. Cobertizo tipo 2
- 3. Instalaciones de manejo

PLANO N° 2	<i>Plano de :</i> PLANO PARCELARIO SITUACION EN PARCELA	
<b>AUTORIZACION DE USO DE:</b> EXPLOTACION VACUNO EXTENSIVO REPRODUCCION POLIGONO 502 PARCELA 73 PARAJE: "LAS ZORRERAS" AMATOS DE ALBA - ALBA DE TORMES (SALAMANCA) ENERO / 2019      ESCALA: 1/4000		<b>PROMOTOR:</b>  SANCHEZ BOYERO, S.L.
		Autor: Francisco Gómez Zaballos Ingeniero Técnico Agrícola Explotaciones Agropecuarias Colegiado n° 1.160



-  SUELO URBANO
-  SUELO URBANIZABLE
-  SUELO RÚSTICO DE ASENTAMIENTO IRREGULAR
-  SUELO RÚSTICO AFECTADO POR DOTACIONES GENERALES
-  SUELO RÚSTICO COMÚN
-  SUELO RÚSTICO CON PROTECCIÓN AGROPECUARIA (REGADÍO)
-  SUELO RÚSTICO CON PROTECCIÓN NATURAL (DEHESA Y HABITATS)
-  SUELO RÚSTICO DE ASENTAMIENTO TRADICIONAL
-  SUELO RÚSTICO CON PROTECCIÓN NATURAL (VIAS PECUARIAS)
-  SUELO RÚSTICO CON PROTECCIÓN CULTURAL (YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS)
-  SUELO RÚSTICO CON PROTECCIÓN CULTURAL (OTROS)
-  SUELO RÚSTICO CON PROTECCIÓN NATURAL (SERVIDUMBRE D.P.H.)
-  SUELO RÚSTICO CON PROTECCIÓN NATURAL (D.P.H.-AVENIDA ORDINARIA)
-  SUELO RÚSTICO CON PROTECCIÓN ESPECIAL GRADO 1 (AVENIDA 100 AÑOS)
-  SUELO RÚSTICO CON PROTECCIÓN ESPECIAL GRADO 2 (AVENIDA 500 AÑOS)
-  SUELO RÚSTICO CON PROTECCIÓN ESPECIAL GRADO 3 (POLICÍA C.H.D.)
-  SUELO RÚSTICO CON PROTECCIÓN NATURAL (ZONA LIC ES4150085)
-  SUELO RÚSTICO CON PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS (CARRERAS)
-  SUELO RÚSTICO CON PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS (CAMINOS)
-  SUELO RÚSTICO CON PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS (FERROCARRIL)
-  SUELO RÚSTICO CON PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS (VARIANTE)
-  SUELO RÚSTICO CON PROTECCIÓN ESPECIAL INFLUENCIA CEMENTERIO
-  SUELO RÚSTICO DE ACTIVIDADES EXTRACTIVAS

PLANO Nº 3	<i>Plano de :</i>	PLANO DE ORDENACION SUELO RUSTICO COMUN
<b>AUTORIZACION DE USO DE:</b> EXPLOTACION VACUNO EXTENSIVO REPRODUCCION POLIGONO 502 PARCELA 73 PARAJE: "LAS ZORRERAS" AMATOS DE ALBA (SALAMANCA) ENERO / 2019		<b>PROMOTOR:</b>  SANCHEZ BOYERO, S.L.
		Autor:  Francisco Gómez Zaballos Ingeniero Técnico Agrícola Explotaciones Agropecuarias Colegiado nº 1.160



COBERTIZO TIPO 1  
 SUP.CONST. 431,75 m/2  
 SUP. UTIL 419,58 m/2  
 SOLERA DE TIERRA

LAZARETO  
 SUP.CONST. 72,25 m/2  
 SUP. UTIL 67,39 m/2  
 SOLERA DE HORMIGON

SUP. UTIL TOTAL 486,97 m/2  
 SUP. CONST. TOTAL 504,00 m/2

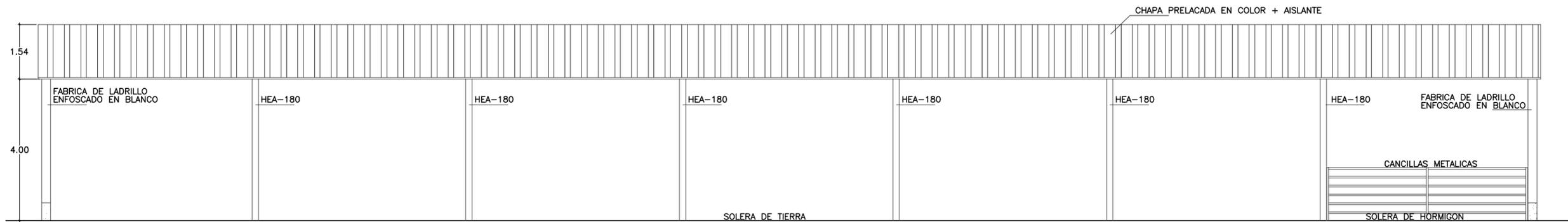
PLANTA GENERAL (COTAS-SUPERFICIES)

PLANO N° 4	<i>Plano de :</i> COBERTIZO GANADERO TIPO 1 PLANTA GENERAL (COTAS - SUPERFICIES)
------------	---

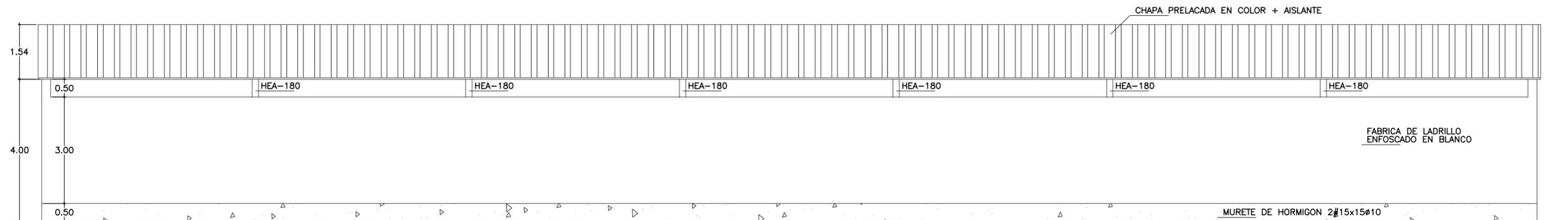
**AUTORIZACION DE USO DE:**  
 EXPLOTACION VACUNO  
 EXTENSIVO REPRODUCCION  
 POLIGONO 502 PARCELA 73  
 PARAJE "LAS ZORRERAS"  
 AMATOS DE ALBA (ALBA DE TORMES)  
 SALAMANCA  
 ENERO 2019

**PROMOTOR:**  
  
 SANCHEZ BOYERO S.L.

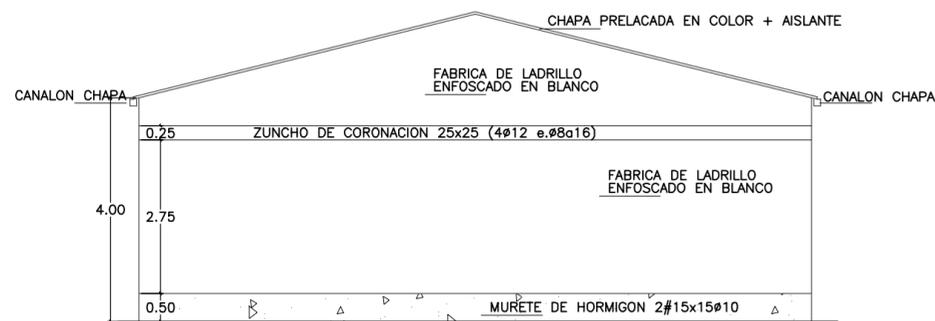
<p>Investigación y Desarrollo Agrario        Email : pacosetesa@telefonica.net</p>	<p><b>Autor:</b>          Francisco Gómez Zaballos          Ingeniero Técnico Agrícola          Explotaciones Agropecuarias          Colegiado n° 1.160</p>
	<p>ESCALA: 1/100</p>



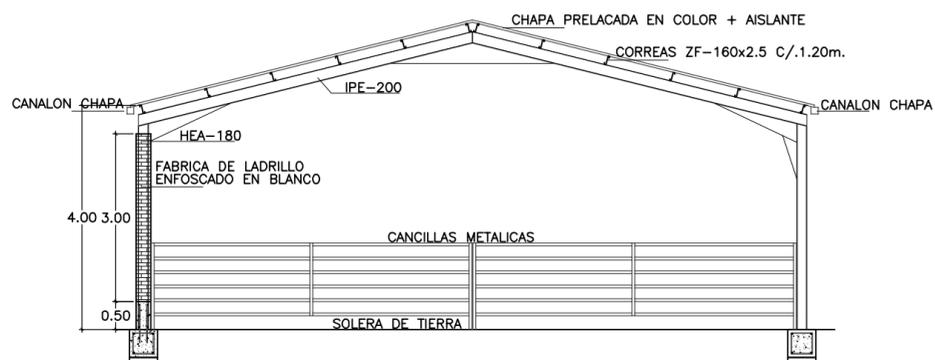
ALZADO PRINCIPAL



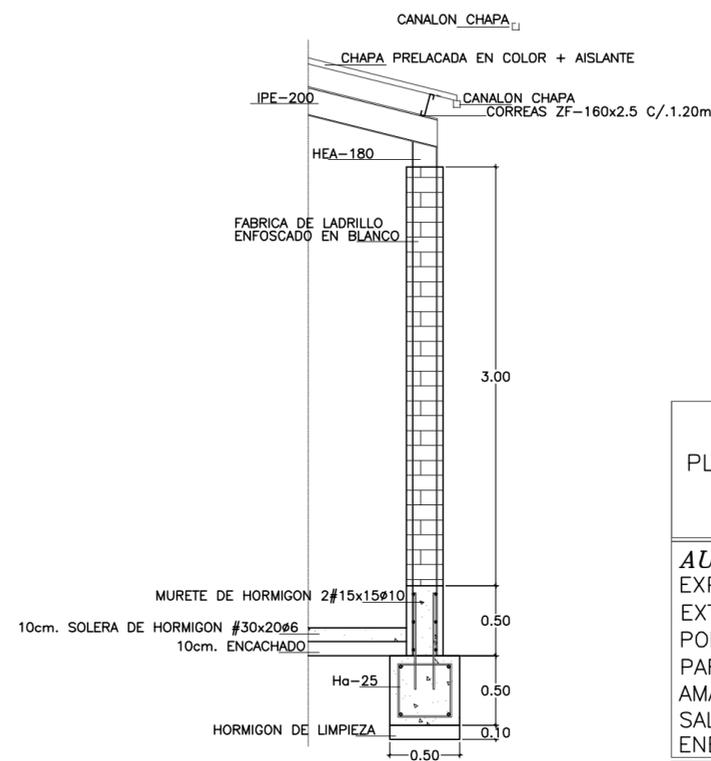
ALZADO POSTERIOR



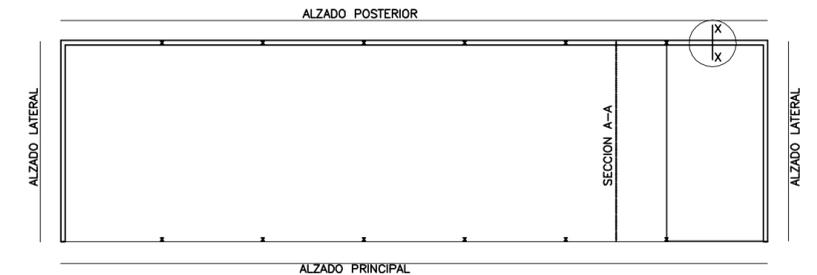
ALZADO LATERAL



SECCION A-A



DETALLE CONSTRUCTIVO X-X



PLANO N° 5

Plano de : COBERTIZO GANADERO TIPO 1  
ALZADOS - SECCION A-A  
DETALLE CONSTRUCTIVO

**AUTORIZACION DE USO DE:**  
EXPLOTACION VACUNO  
EXTENSIVO REPRODUCCION  
POLIGONO 502 PARCELA 73  
PARAJE "LAS ZORRERAS"  
AMATOS DE ALBA (ALBA DE TORMES)  
SALAMANCA  
ENERO 2019

**PROMOTOR:**

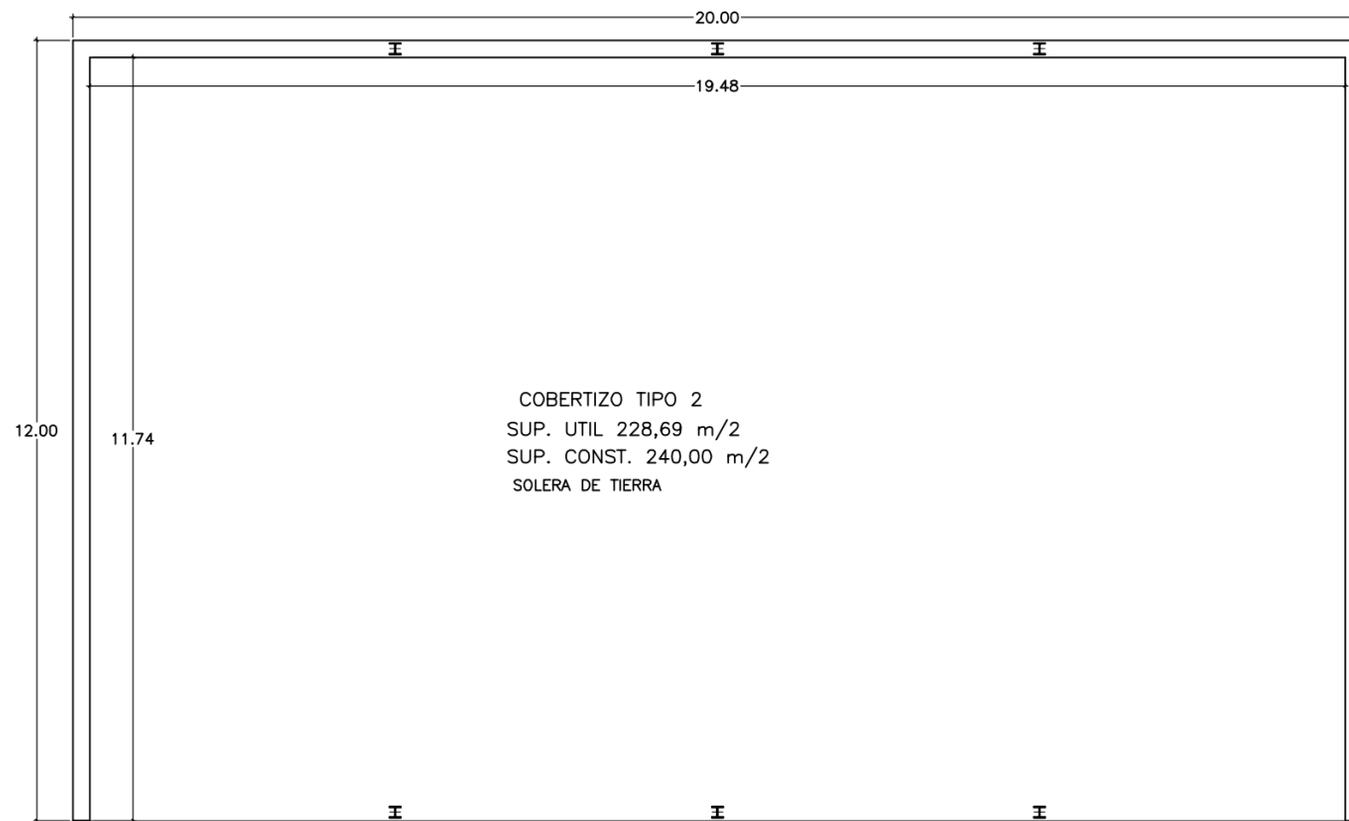
SANCHEZ BOYERO S.L.

ESCALA: 1/100

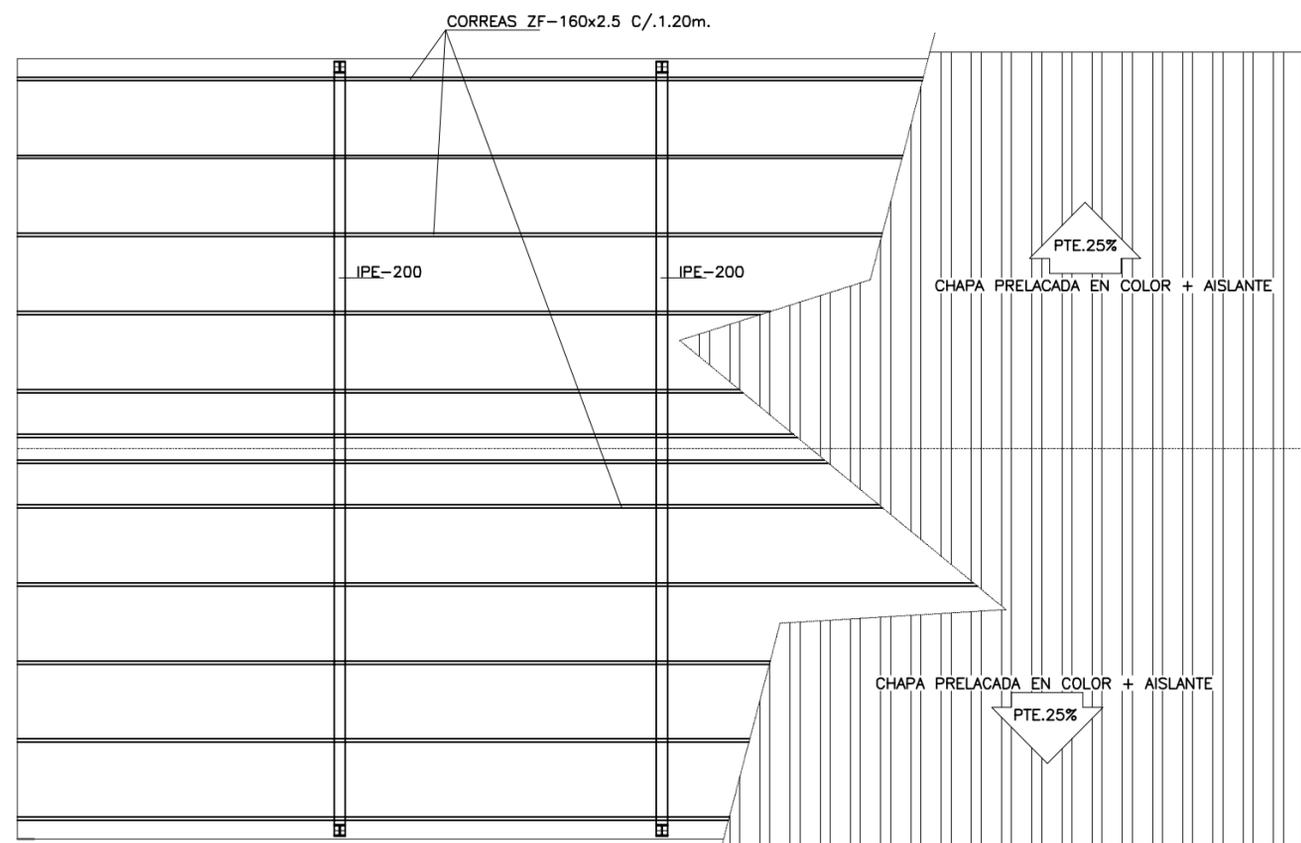
Autor:



Francisco Gómez Zaballos  
Ingeniero Técnico Agrícola  
Explotaciones Agropecuarias  
Colegiado n° 1.160

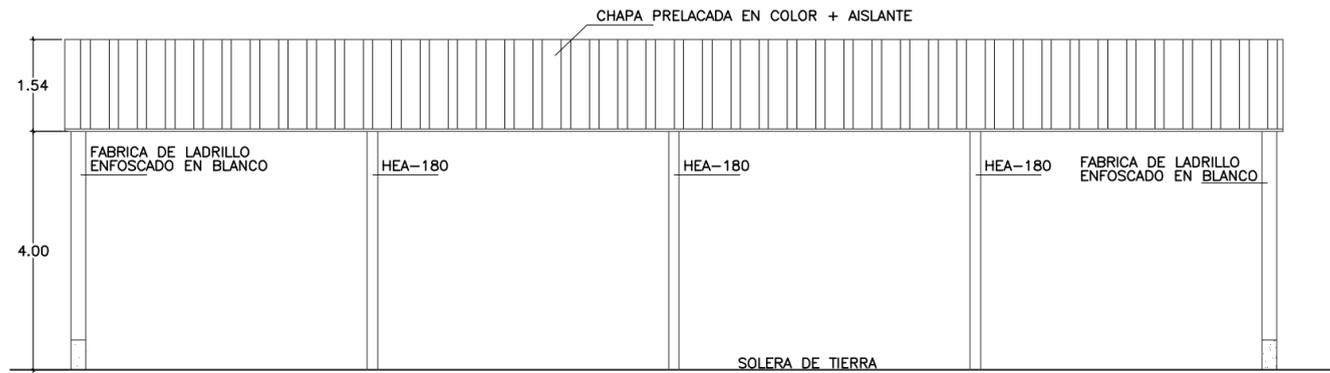


PLANTA GENERAL (COTAS-SUPERFICIES)

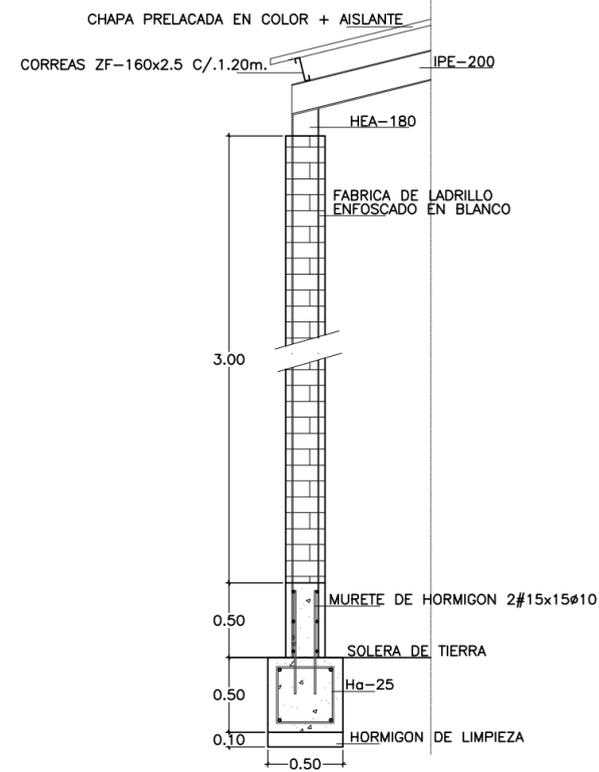


PLANTA ESTRUCTURA CUBIERTA

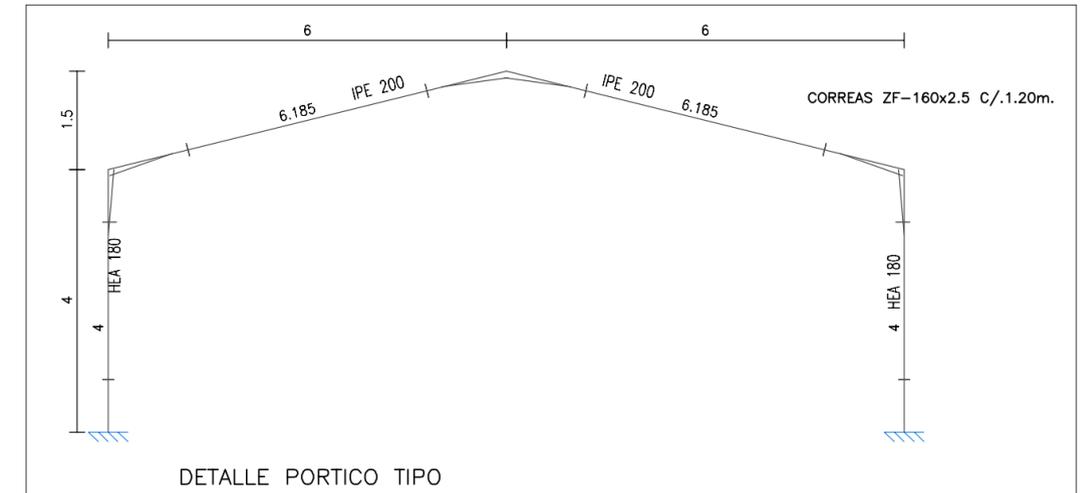
PLANO N° 6	<i>Plano de :</i> COBERTIZO GANADERO TIPO 2 PLANTA GENERAL (COTAS-SUPERFICIES) PLANTA ESTRUCTURA CUBIERTA	
<b>AUTORIZACION DE USO DE:</b> EXPLOTACION VACUNO EXTENSIVO REPRODUCCION POLIGONO 502 PARCELA 73 PARAJE "LAS ZORRERAS" AMATOS DE ALBA (ALBA DE TORMES) SALAMANCA ENERO 2019		<b>PROMOTOR:</b>  SANCHEZ BOYERO S.L.
		Autor:  Francisco Gómez Zaballos Ingeniero Técnico Agrícola Explotaciones Agropecuarias Colegiado n° 1.160



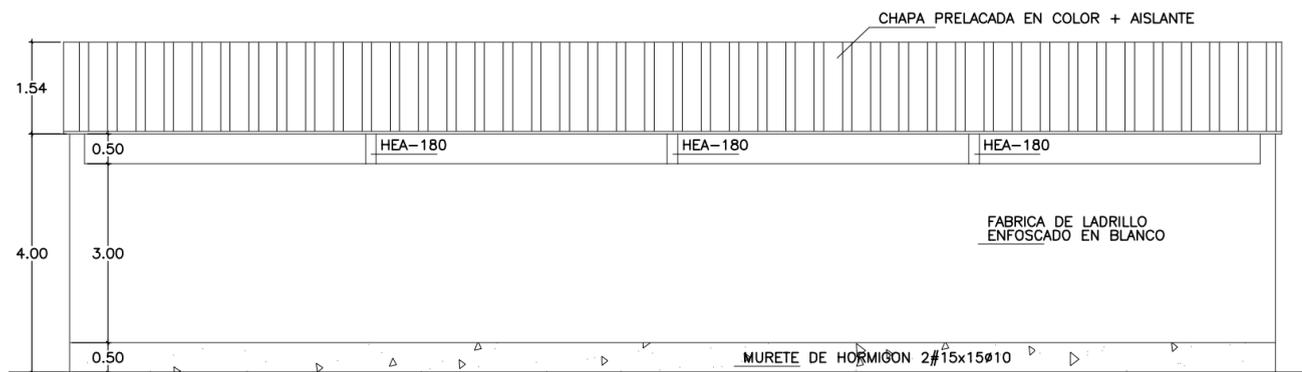
ALZADO PRINCIPAL



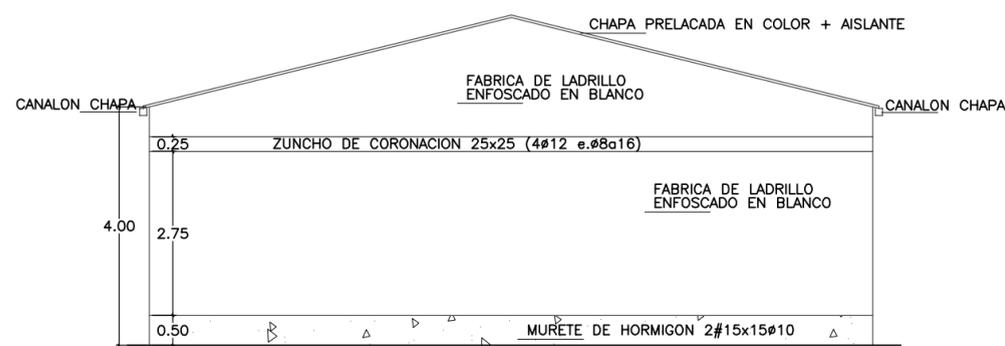
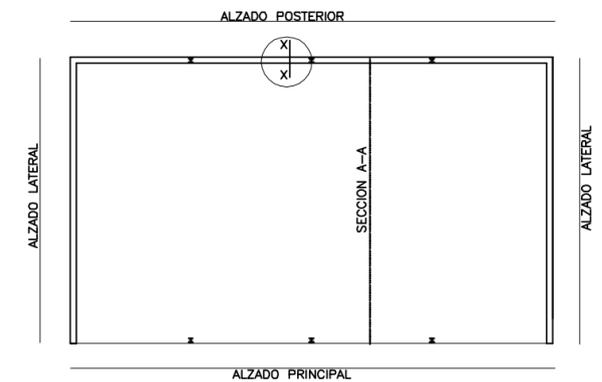
DETALLE CONSTRUCTIVO X-X



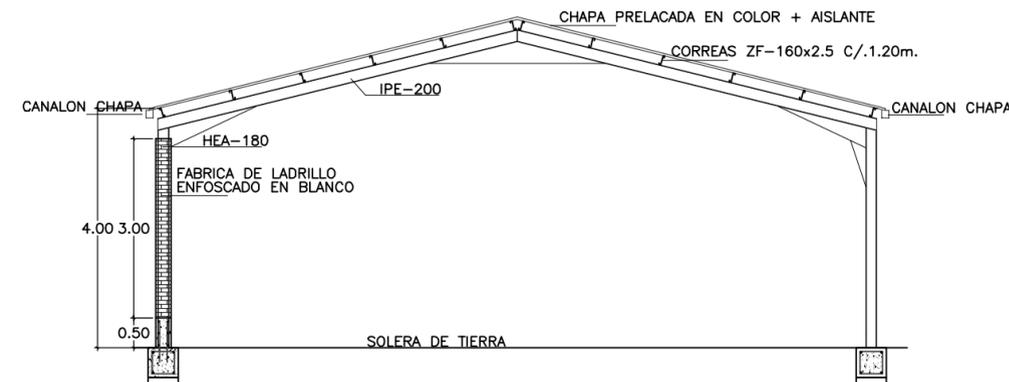
DETALLE PORTICO TIPO



ALZADO POSTERIOR



ALZADO LATERAL



SECCION A-A

PLANO N° 7

Plano de : COBERTIZO GANADERO TIPO 2  
ALZADOS - SECCION A-A  
DETALLE CONSTRUCTIVO X-X PORTICO TIPO

**AUTORIZACION DE USO DE:**  
EXPLOTACION VACUNO  
EXTENSIVO REPRODUCCION  
POLIGONO 502 PARCELA 73  
PARAJE "LAS ZORRERAS"  
AMATOS DE ALBA (ALBA DE TORMES)  
SALAMANCA  
ENERO 2019

ESCALA: 1/100

**PROMOTOR:**

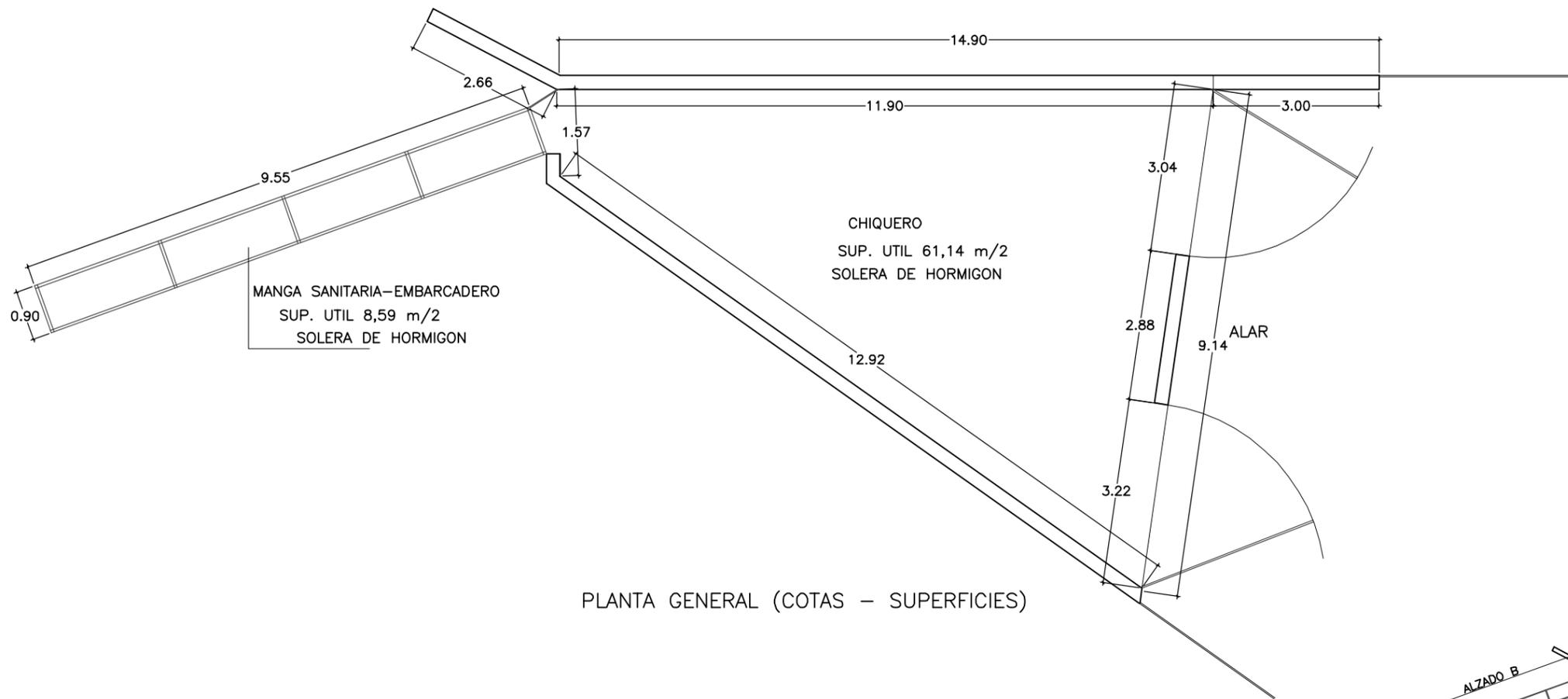
SANCHEZ BOYERO S.L.

Autor:

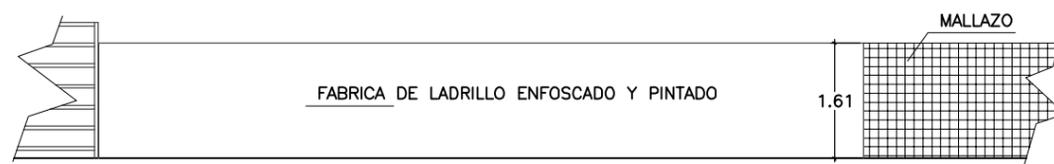
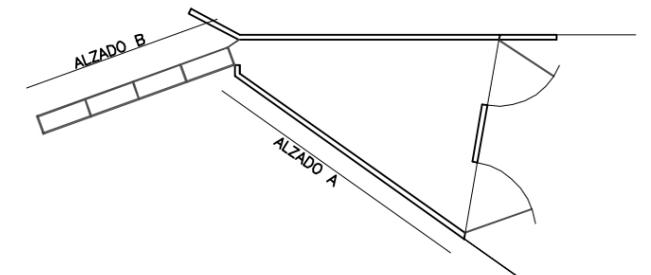


Investigación y Desarrollo Agrario  
Email : pacosetesa@telefonica.net

Francisco Gómez Zaballos  
Ingeniero Técnico Agrícola  
Explotaciones Agropecuarias  
Colegiado n° 1.160



PLANTA GENERAL (COTAS - SUPERFICIES)



ALZADO A (CERRAMIENTO CHIQUERO)



ALZADO B (MANGA SANITARIA-EMBARCADERO)

<p>PLANO N° 8</p>	<p><i>Plano de</i> : INSTALACIONES DE MANEJO PLANTA GENERAL (COTAS - SUPERFICIES) ALZADOS</p>	
<p><b>AUTORIZACION DE USO DE:</b> EXPLOTACION VACUNO EXTENSIVO REPRODUCCION POLIGONO 502 PARCELA 73 PARAJE "LAS ZORRERAS" AMATOS DE ALBA (ALBA DE TORMES) SALAMANCA ENERO 2019</p>		<p><b>PROMOTOR:</b>  SANCHEZ BOYERO S.L.</p>
<p>ESCALA: 1/100</p>		<p>Autor:  Francisco Gómez Zaballos Ingeniero Técnico Agrícola Explotaciones Agropecuarias Colegiado n° 1.160</p>

